

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO SAYULA, JALISCO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, con fundamento en los artículos 36 fracción VI, y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículos 72, 73, 74, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Patrimonio Municipal de Sayula, Jalisco; así como del punto de acuerdo de Ayuntamiento número 10 diez, sostenido en Sesión Ordinaria número 52 cincuenta y dos, celebrada con fecha 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte.

CONVOCA:

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana con capacidad para adquirir inmuebles, y extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley de Inversión Extranjera, que estén interesadas en adquirir los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio Sayula, Jalisco, que más adelante se enlistan, que saldrán a la venta conforme los valores que para cada uno se señalan, valores que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, para su venta en subasta pública y en la que se enajenará al mejor postor los siguientes:

A) INMUEBLES:

No	Predio	Ubicación	Superficie	Determinación de precio base de salida a enajenar en subasta pública.
1	Fracción 1 uno de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Montenegro s/n en la población de Sayula, Jalisco.	153.59 m2	\$ 230,385.00
2	Fracción 2 dos de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Montenegro s/n en la población de Sayula, Jalisco.	168.41 m2	\$ 252,641.00
3	Fracción 3 tres de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Montenegro s/n en la población de Sayula, Jalisco.	233.41 m2	\$ 350,115.00
4	Fracción 4 cuatro de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Privada de Ogazon s/n en la población de Sayula, Jalisco.	155.04 m2	\$ 232,580.00
5	Fracción 5 cinco de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Privada de Ogazon s/n en la población de Sayula, Jalisco.	155.04 m2	\$ 232,560.00
6	Fracción 6 seis de la Totalidad de Lote Urbano (área de	Calle Privada de Ogazon s/n en la	206.11 m2	\$ 309,165.00



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

	Donación Fraccionamiento Camino Real)	población de Sayula, Jalisco.		
7	Fracción 1 uno de la Totalidad de Lote Urbano.	Calle Izote s/n en la población de Sayula, Jalisco.	140 m2	\$ 252,000.00
8	Fracción 2 uno de la Totalidad de Lote Urbano.	Calle Izote s/n en la población de Sayula, Jalisco.	140 m2	\$ 252,000.00
9	Fracción 3 uno de la Totalidad de Lote Urbano.	Calle Izote s/n en la población de Sayula, Jalisco.	140 m2	\$ 252,000.00

Para efectos de la subasta que se realizará, los inmuebles serán designados con el número que aquí se les asigna y con la denominación que se les atribuye.

B) CONDICIONES DE VENTA: El pago debe ser de contado en moneda nacional; la escrituración será inmediata y el costo será a cargo del comprador.

C) PRECIO MINIMO DE VENTA: Sera postura mínima de venta, el precio señalado en la columna número cinco de la tabla anterior, denominada "**Determinación de precio base de salida a enajenar en subasta pública**", el cual fue determinado mediante perito valuador.

D) DE LA SUBASTA: La subasta pública se realizará el día **17** diecisiete de **noviembre de 2020** dos mil veinte, a las 10:00 diez horas, en la Sala de Juntas del Edificio de Presidencia Municipal, sito en el número 52 cincuenta y dos de la calle Mariano Escobedo, Colonia Centro en Sayula, Jalisco, conforme las siguientes:

B A S E S

Primera. Las disposiciones contenidas en las presentes bases son de cumplimiento obligatorio y vinculantes para las partes que intervengan en los procesos y la adquisición de los inmuebles sujetos a remate.

Los postores podrán presentar propuestas para cada uno de los inmuebles sujetos a remate conforme al número y denominación que les fue asignado, sin límite de éstos.

Segunda. La enajenación de los bienes inmuebles sujetos a segunda subasta pública, fue aprobada por mayoría calificada del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en el punto de acuerdo número 10 diez, sostenido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 52 cincuenta y dos, celebrada con fecha 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte

Tercera. La ubicación de los inmuebles sujetos a remate, así como los planos, medidas y colindancias, podrá ser consultada en la página web oficial:

<http://www.sayula.gob.mx/subastapredios.html>

Cuarta. Los interesados en realizar propuestas para participar en la subasta, podrán asistir a inspección física de cada uno los inmuebles sujetos a ella, el día **12 doce de noviembre de 2020 dos mil veinte**, a las 11:00 once horas, fecha en el cual personal de la Dirección de Catastro acompañara a los interesados a los inmuebles y mostrara copia de las Escrituras Públicas de cada predio.

Quinta. Los inmuebles materia de la presente convocatoria, se encuentran libres de gravámenes.

Sexta. La subasta será presidida por el Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal con la participación de la Comisión prevista por el artículo 72 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Sayula, Jalisco, que estará integrada además de por esté, también por el Síndico Municipal, el Contralor Municipal y el Director de Patrimonio Municipal; y con la presencia de la Comisión Edilicia Especial designada por el Ayuntamiento para dar fe de su realización, levantando las actas y constancias que correspondan.

Séptima. Las incidencias o inconformidades que se presenten durante la celebración de la subasta, serán solucionadas en forma conjunta por la Comisión prevista por el artículo 72 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Sayula, Jalisco.

Los fallos dictados conforme la presente base, serán definitivos y no admitirán recurso alguno.

Octava. La base mínima de las posturas que se realicen para la adquisición de los inmuebles sujetos a subasta, será de acuerdo con lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco y en atención a las ponderaciones realizadas por dicho cuerpo colegiado, conforme lo siguiente:

No	Predio	Ubicación	Superficie	Determinación de precio base de salida a enajenar en subasta pública.
1	Fracción 1 uno de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Montenegro s/n en la población de Sayula, Jalisco.	153.59 m2	\$ 230, 385.00
2	Fracción 2 dos de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Montenegro s/n en la población de Sayula, Jalisco.	168.41 m2	\$ 252,641.00
3	Fracción 3 tres de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Montenegro s/n en la población de Sayula, Jalisco.	233.41 m2	\$ 350,115.00
4	Fracción 4 cuatro de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Privada de Ogazon s/n en la población de Sayula, Jalisco.	155.04 m2	\$ 232,580.00



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

5	Fracción 5 cinco de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Privada de Ogazon s/n en la población de Sayula, Jalisco.	155.04 m2	\$ 232,560.00
6	Fracción 6 seis de la Totalidad de Lote Urbano (área de Donación Fraccionamiento Camino Real)	Calle Privada de Ogazon s/n en la población de Sayula, Jalisco.	206.11 m2	\$ 309,165.00
7	Fracción 1 uno de la Totalidad de Lote Urbano.	Calle Izote s/n en la población de Sayula, Jalisco.	140 m2	\$ 252,000.00
8	Fracción 2 uno de la Totalidad de Lote Urbano.	Calle Izote s/n en la población de Sayula, Jalisco.	140 m2	\$ 252,000.00
9	Fracción 3 uno de la Totalidad de Lote Urbano.	Calle Izote s/n en la población de Sayula, Jalisco.	140 m2	\$ 252,000.00

Sera postura mínima de venta, el precio señalado en la columna número cinco de la tabla anterior, denominada “**Determinación de precio base de salida a enajenar en subasta pública**”, el cual fue determinado mediante perito valuador.

Novena. Los postores podrán optar por adquirir los inmuebles sujetos a remate de forma independiente por cada uno de ellos conforme el número y denominación con que en estas bases se designan, pero no podrán ser ofertados y adquiridos por fracciones de terreno. Para estos efectos, cuando se oferte por más de un inmueble deberán presentarse posturas y depósitos por separado para cada uno de ellos.

Decima. Los interesados en adquirir los inmuebles sujetos a remate deberán presentar sus propuestas por escrito en que se contengan la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases ante la oficina de la Dirección de Patrimonio sito en el número 52 cincuenta y dos de la calle Mariano Escobedo, Colonia Centro de la Ciudad de Sayula, Jalisco, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día **13 trece del mes de noviembre de 2020 dos mil veinte**.

Decima Primera. Será requisito para participar en la subasta, que los interesados en forma anticipada depositen en efectivo o cheque certificado librado a favor del “Municipio de Sayula, Jalisco” en el área de Ingresos de la oficina de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco; para garantizar la seriedad de su oferta por lo menos el **25%(veinticinco por ciento) del importe total** del precio mínimo de venta del inmueble que se subasta.

Decima Segunda. Los interesados deberán presentarse de forma personal o en caso de personas jurídicas por conducto de su representante legal debidamente acreditado el día y hora indicada para la celebración de la subasta, debiendo presentar por escrito y en sobre cerrado su postura misma que deberá reunir por lo menos los siguientes requisitos:

- a) Las generales del postor (nombre, domicilio, teléfono, nacionalidad, estado civil, y copia de identificación oficial) que deberán presentarse a través del “FORMATO SIMPLIFICADO PARA OFERTA EN SUBASTA PÚBLICA”, disponible en la página web antes mencionada o en la oficina de la Dirección de Patrimonio en los días y horarios previstos por la base decima de la presente.
- b) En el caso de las personas jurídicas deberá exhibir la documentación que acredite su existencia legal y su representación.
- c) Copia de Identificación oficial vigente del postor o en su caso del representante legal.
- d) Comprobante de domicilio vigente, del postor o en su caso del domicilio legal de la persona jurídica a quien se representa.
- e) El precio que ofrezca por el bien inmueble mismo que deberá ser de contado en moneda nacional y que no podrá ser inferior al precio mínimo de venta.

Los interesados podrán mejorar sus ofertas durante la celebración de la subasta, una vez que se den a conocer las presentadas mediante sobre cerrado.

- f) Copia del recibo expedido por la oficina de la Hacienda Pública Municipal a través del área de Ingresos del depósito correspondiente a por lo menos el 25 % del precio mínimo de venta, mediante la cual garantiza la seriedad de su oferta.
- g) La sumisión ante la Tesorera Municipal, en caso de adjudicación, relativa al incumplimiento de la compraventa con motivo de su propuesta, se haga efectivo el crédito fiscal conforme a las disposiciones respectivas.

La garantía se regresará a los participantes una vez concluida la subasta; excepto la garantía otorgada por el ofertante que resulte ganador, la cual continuará en poder del convocante hasta que se efectúe el pago total de su oferta.

Décima Tercera. Los postores y quienes comparezcan en su nombre deberán comprobar fehacientemente ante el Director de Patrimonio su identidad presentando credencial del Instituto Federal Electoral, o Instituto Nacional Electoral, o pasaporte que deberán estar vigentes, así como su domicilio mediante comprobante con antigüedad no mayor de noventa días, que podrá ser comprobante de pago de energía eléctrica, comprobante de pago de servicio de telefonía, o cualquier otro que demuestre fehacientemente la radicación en dicho domicilio de quien en su caso será adquiriente, los que deberá presentar en original acompañados de una copia de cada uno. Los documentos a que se refiere este párrafo serán en caso de comparecer a nombre de terceros, por el compareciente y por el adquiriente propietario.

El municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada en los documentos que se presenten para participar en la subasta corresponde al postor o su representante legal.

Decima Cuarta. Una hora antes de la hora fijada para el inicio de la subasta, en el lugar y la fecha señalados en la presente convocatoria, se presentarán los asistentes a la misma, debiendo firmar la lista de asistentes que se encontrará a su disposición en la mesa de entrada al recinto donde se celebrará ésta; sin el cumplimiento de este requisito, no se permitirá la entrada a persona alguna.

Decima Quinta. El procedimiento de subasta pública de los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio de Sayula, Jalisco, materia de las presentes bases, se sujetará al siguiente:

- a) Para proceder al inicio de la subasta, se hará la declaratoria correspondiente por quien la presida, debiéndose tomar lista de los postores, autoridades y demás participantes que se encontraren presentes.
- b) A continuación, iniciando con el inmueble número uno y continuando en orden numérico ascendente, se dará lectura a las propuestas presentadas que hubieren sido calificadas como legales, las que se harán del conocimiento de todos quienes hubieren ofertado y de los asistentes a la subasta.
- c) Después de dar lectura a las propuestas calificadas como legales, se procederá a la apertura de los sobres cerrados en que se presentó el monto de la postura y el recibo de depósito, lo que se hará del conocimiento de los asistentes.
- d) Serán declaradas como legales las posturas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y que sean debidamente acompañadas del recibo de depósito.
- e) De las posturas que no hubieren sido calificadas como legales se dará un informe previo al inicio de las rondas de puja, en el que se señalará de forma motivada las causas por las cuales se determinó que no resultaban legales; en caso de inconformidad de los postores cuya propuesta no sea calificada como legal, la Comisión prevista por el artículo 72 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Sayula, Jalisco con la intervención del postor inconforme resolverán sobre su validez. Dicha resolución será inapelable.
- f) Cuando la inconformidad resulte frívola e improcedente por ser notoria la causa de su descalificación, la Comisión prevista por el artículo 72 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Sayula, Jalisco, resolverán de plano sin que sea necesaria la intervención del postor inconforme;
- g) Realizada la calificación y lectura anterior, se procederá a preguntar a los asistentes si las ofertas por ellos realizadas coinciden con las que fueron manifestadas; en caso de discrepancias se procederá de inmediato frente a los asistentes, a realizar la aclaración correspondiente y será resuelta de forma conjunta entre el inconforme, y la Comisión prevista por el artículo 72 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Sayula, Jalisco.



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

- h) Si no hubiese aclaraciones o solventadas las que se hubieren presentado, quien presida la celebración de la subasta manifestará por cada uno de los inmuebles, cuál de las propuestas recibidas fue la mejor, y se someterá a decisión de los postores presentes la oportunidad de mejorarla; si la postura es mejorada por alguno de los presentes, se procederá de igual forma, y solo cuando una postura no sea mejorada en el plazo de cinco minutos, se declarará que es a favor de ésta que se finca el remate, en cuyo caso, se emitirá al finalizar la subasta constancia firmada por la Comisión prevista por el artículo 72 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Sayula, Jalisco, en la que se señale el inmueble adquirido, el valor por el que se adquirió, y demás condiciones y datos necesarios para el cumplimiento de la oferta.
- i) En caso de dos o más ofertas por un inmueble que sean por el mismo monto, y no existieren pujas para mejorarlas dentro de la subasta, se decretará ganadora la que hubiese sido presentada primero en tiempo, a efecto de lo cual, se darán a conocer las fechas en que fueron presentadas.
- j) Si las ofertas iguales se presentaren durante la ronda de pujas, se realizará una ronda más de pujas, y en caso de no ser mejorada ninguna de dichas ofertas, se decretará ganadora a la que hubiese sido presentada primero en tiempo en la puja.

El remate de cada uno de los bienes se adjudicará a quien hubiere cumplido con las presentes bases y presentado la mejor oferta para el Municipio.

Este procedimiento se realizará de forma independiente por cada uno de los inmuebles y en orden numérico ascendente, iniciando con el correspondiente al número uno continuando de forma consecutiva hasta finalizar con la totalidad de los inmuebles sujetos a remate.

Transcurrida la subasta, si no existe inconformidad que se declare fundada, el Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal la dará por concluida, levantando acta circunstanciada en la que se dé cuenta de los hechos acontecidos durante la subasta y resultado de los postores ganadores para cada inmueble, hasta la entrega de la constancia correspondiente.

El acta a que se refiere el párrafo que antecede será firmada por el Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, el Síndico Municipal, El Contralor, el Director de Patrimonio y la Comisión Edilicia Especial designada por el Ayuntamiento; dando fe de la misma, el Secretario General del Ayuntamiento de conformidad por lo estableció por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

Lo no contemplado en la sustanciación de la subasta, se sujetará al procedimiento previsto por el Reglamento de Patrimonio Municipal de Sayula, Jalisco, y por el capítulo IV del Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; dirigiendo el procedimiento de subasta el Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal de conformidad por lo establecido por el artículo 179 fracción II de la Ley de Hacienda Pública Municipal para el Estado de Jalisco.

Decima Sexta. Las cantidades correspondientes a los depósitos de quienes no resulten adjudicados, serán reintegradas a los interesados dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación al ganador; para estos efectos se presentarán en Oficina de la Hacienda Municipal, sito en el número 52 cincuenta y dos de la calle Mariano Escobedo, Colonia Centro de la Ciudad de Sayula, Jalisco.

Decima Séptima. En caso de no existir postura que sea legal por alguno o algunos de los inmuebles, la subasta será declarada desierta respecto del inmueble que corresponda.

Decima Octava. Después de fincado el remate en favor de alguno de los participantes, el pago total del remanente ofertado deberá realizarse en el plazo de cinco días. Si no se realiza el pago dentro del plazo señalado, el depósito efectuado para garantizar el cumplimiento pasará a favor del Municipio de Sayula, Jalisco, y se declarará nula la adjudicación realizada, lo cual será notificado al postor en incumplimiento sin que exista recurso alguno contra dicha declaración.

Decima Novena. Cuando se actualice el supuesto previsto en la presente base, el inmueble que hubiera sido adjudicado al postor en incumplimiento, no podrá adjudicarse de manera directa a la segunda mejor postura, por lo que se someterá a una nueva subasta sobre las mismas bases establecidas en la presente Convocatoria.

Vigésima. El Municipio de Sayula, Jalisco, se reserva el dominio de los inmuebles objeto de la subasta que fueren adjudicados, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio en que fueren enajenados y se realice la entrega física y jurídica de ellos.

Vigésima Primera. Cuando el pago total de la cantidad ofertada hubiese sido realizado por el postor adjudicado, los trámites subsecuentes serán facultad de las dependencias con atribuciones en materia de patrimonio municipal, para lo cual el adquirente se presentará ante el Síndico Municipal a efecto que se realicen los trámites necesarios para la escrituración del inmueble adquirido.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior realizarán con la celeridad pertinente los trámites necesarios para efectos de la firma de la escritura pública en que conste la transmisión patrimonial del inmueble correspondiente, siendo los adjudicados quienes decidirán el notario público ante el cual deberá realizarse la escrituración.

Vigésima Segunda. Quienes resulten adjudicados de los inmuebles sujetos a subasta, serán responsables del pago de los impuestos que se generen con la adquisición de los mismos.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y BASES POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO; PUBLÍQUESE TAMBIÉN DE INMEDIATO Y DE FORMA PERMANENTE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021

MUNICIPAL, HASTA EL DIA DE LA SUBASTA. FINALMENTE PUBLÍQUESE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”; ASÍ COMO UN EXTRACTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN MUNICIPAL.

Se extiende la presente en la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 27 veintisiete días del mes de octubre de 2020 dos mil veinte; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”.

**LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO.**



**ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**



**LICENCIADO VÍCTOR MANUEL CERÓN QUINTERO.
SÍNDICO MUNICIPAL.**

SINDICATURA

**LICENCIADO JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ.
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.**

